



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

ran ambo, ocadauno de possi nanam y de
pleto alguno y de lo sele queda de
tas en dadas de esta scrip y jurame
zorio de y sea parte de masino tra
pueba in auenquay de y Tabuana a
parte de dhoposito y que asi to cum
puzan gabran y firme de obligason
corruo y persona y dheny auido y dheny
van poder aya Justiz y dheny desu dho
y competente sean y sea y sea y sea
y alog dho es como y sentencia pasado
en cosa purgada y renunaron la y
yes fueros y dho desu fauor y la gual
y dho de la y asi la otorearon y fir
maxon siendo testig y dho Doming
seph Sanchez Lorenza, Eusebio In
depa y y sebastian y dale y obeso de
de esta y atodo los quales y etas
do y fe e nonos =

Dn. Juachin Longo
y Dalgo

Dn. Joaquin
Gonz. de...

Atento
Martin Manuel
Lorenzo

En la Villa de Tehuacan a diez y ocho de
Julio de mil setecientos y cinco, los 3
Sr. Pedro chico Carrero, Sr. Manuel San
comatan Alcat de ordinario de ella y su

